



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

16 AGO 2019

**VISTO:**

El Expediente 0033875/2019 mediante el cual el señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva propuesta de los Profesores Dra. Olga Orlandi, Ab. Fabián Faraoni y Lic. Valeria Durán, en relación a la realización del Seminario *"Hacia el Paradigma de una vida sin violencias... un desafío de todos"* y de su voluntad de radicar el mismo en la Secretaría de Extensión, el día 10 de Septiembre de 2019 de 16 a 20 hs, en el Anfiteatro 22 de Agosto de 1791 de esta Facultad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la naturaleza de la propuesta consiste en un específico proyecto de extensión,

Que participarán como disertantes la Lic. Claudia R. Martínez, la Ab. Agustina Olmedo, la Dra. Carla Olocco, la Lic. Valeria Durán y la Ab. Romina Scocozza,

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes,

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de la Facultad,

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación del Seminario *"Hacia el paradigma de una vida sin violencias... un desafío de todos"*,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE**

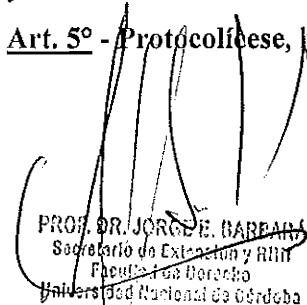
**Art. 1º:** Aprobar la realización del Seminario: *"Hacia el paradigma de una vida sin violencias... un desafío de todos"* bajo la dirección de la Profesora Olga Orlandi, la Lic. Valeria Durán y el Ab. Fabián Faraoni, y la coordinación general de la Ab. Romina Tissera Costamagna y la Ab. Valentina Huais el día 10 de Septiembre de 2019 de 16 a 20 hs, en el Anfiteatro 22 de Agosto de 1791 de esta Facultad.

**Art. 2º:** Autorizar la inscripción de los asistentes en la Oficina de Contaduría de la Facultad en la categoría: graduados, público en general y alumnos regulares de la carrera de Abogacía en la suma de Pesos Cien (\$ 100,00) para quienes deseen obtener la certificación de la actividad.

**Art. 3º** Autorizar un total de gastos de Pesos Ochocientos (\$ 800) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaría de Extensión por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: **papelería y material para la difusión** por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800).

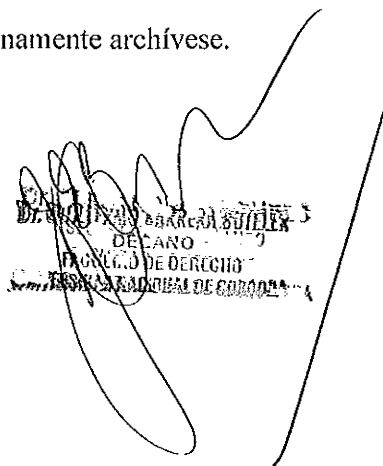
**Art. 4º:** Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, inscripciones y finalmente extender la certificación correspondiente en favor de los participantes, colaboradores, coordinadores disertantes y Directores.

**Art. 5º -** ~~Protocolícese~~, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

  
PROF. DR. JORGE E. BARBA  
Secretaría de Extensión y RRH  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°

  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA